



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Decreto de normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para “La implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier”.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para “La implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- 5.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.
- 6.- Memoria Económica.
- 7.- Documento contable R
- 8.- Informe Justificativo.
- 9.- Informe imposibilidad de concurrencia.
10. Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de San Javier.
- 11.- Borrador del Decreto.
- 12.- Borrador del Convenio.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras Secretaría General

Plaza de Santoña,
6
30071 – Murcia.
www.carm.es/cpt/

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, pretenden articular, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de una actuación en el marco de la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), en el municipio de San Javier.

La presente actuación, tiene por objeto regular, mediante Decreto, los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier en la cantidad máxima de 350.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 28 de octubre de 2021.

La concesión de estas ayudas se tramita como subvención directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como en los artículos 6 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para “**La implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier**”, cuyo texto se acompaña como Anexo I de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para “**La implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier**”, cuyo texto se acompaña como Anexo II de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Decreto XX/2021, de XXXXXX, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Javier pretenden facilitar la ejecución de diversas obras y actuaciones para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza”, la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.



La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día **XXXXX**.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Artículo 2.- Actuación subvencionable

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos si así se estimase, los honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

La razón de interés público y social que justifica el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública es la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.



Esta característica, en sí misma, requiere una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de ordenación del territorio y arquitectura.

2.- El instrumento a través del cual se formaliza la concesión de la subvención será el convenio que se firma con el Ayuntamiento de San Javier, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de conformidad con lo establecido en este Decreto y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 4.- Entidad beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de San Javier, organismo que realizará la actuación subvencionada, que será la prevista en el Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 5.- Requisitos de la beneficiaria.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 6.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Contratar la redacción de los proyectos para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A, respondiendo a las características, condiciones y contenido definidos en el Anexo B. El procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá establecer la organización de un concurso de proyectos.



b) Adjudicar el correspondiente contrato de servicios, conforme lo establecido para los concursos de proyectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si se optase por esta opción, de las pertinentes fases del proyecto para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A.

c) El contenido del referido proyecto será conforme a las especificaciones del Anexo B.

d) Destinar el importe resultante de la subvención, una vez descontado los gastos de organización del concurso de proyectos, si se optase por esta opción, y los honorarios de redacción de proyecto, a la financiación de actuaciones contempladas en el proyecto.

e) Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a que actuación o actuaciones se va destinar el importe resultante de subvención indicado en el punto anterior.

f) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

g) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9 del presente decreto.

h) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación, y con la colaboración de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Financiación.

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de San Javier para financiar las actuaciones, es de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Artículo 8.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la cantidad prevista en el presente Decreto se realizará tras la firma del Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.



3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías.

Artículo 9.- Justificación.

1.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta, y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de San Javier vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la aplicación de los fondos percibidos presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia del acta del concurso de proyectos y de la documentación de las propuestas premiadas, si se optase por esta opción.
- Copia de los contratos formalizados.
- Copia de los documentos de proyecto conforme al anexo B.
- Certificación final de las obras subvencionadas.
- Copia del acta de recepción de las obras subvencionadas.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizada la actuación, si la totalidad de los gastos subvencionados supone un importe menor al de la subvención concedida, la diferencia producida será objeto de reintegro por parte del Ayuntamiento. Si suponen un incremento con respecto de la inversión prevista, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Artículo 12.- Régimen de Incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad siempre que el total subvencionado no supere la inversión prevista en el proyecto.

Artículo 13.- Base de datos nacional de subvenciones.

Igualmente, se ha de aplicar la instrucción de 30 de septiembre de 2015 de la intervención General de la CARM, de desarrollo de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 14.- Publicidad y transparencia.

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 y 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXXXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio
y Arquitectura

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **XXXXXX**.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. **José Miguel Luengo Gallego**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **XXXXXX**, asistido por **XXXXX**, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de una actuación en el marco de la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 "Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza", la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de



estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a ejecutar la implementación de una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983 citada, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Segunda.- Actuaciones subvencionables

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos si así se estimase, los honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar.

Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Transferir al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

2.- Abonar al Ayuntamiento de San Javier el importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.

3.- A través de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, deberá proceder a realizar las comprobaciones necesarias del desarrollo de la actividad subvencionada.

La contribución financiera de la Comunidad Autónoma no implicará subrogación de ésta en ningún derecho, ni obligación, que se deriven de la titularidad de la actuación.

Cuarta.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier contrae las siguientes obligaciones:

1.- Contratar la redacción de los proyectos para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A, respondiendo a las características, condiciones y contenido definidos en el Anexo B. El procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá establecer la organización de un concurso de proyectos.

2.- Adjudicar el correspondiente contrato de servicios, conforme lo establecido para los concursos de proyectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si se optase por esta opción, de las pertinentes fases del proyecto para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A.

3.- El contenido del referido proyecto será conforme a las especificaciones del Anexo B.



4.- Destinar el importe resultante de la subvención, una vez descontado los gastos de organización del concurso de proyectos, si se optase por esta opción, y los honorarios de redacción de proyecto, a la financiación de actuaciones contempladas en el proyecto.

5.- Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a que actuación o actuaciones se va destinar el importe resultante de subvención indicado en el punto anterior.

6.- En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

7.- Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la estipulación quinta del presente convenio.

8.- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

9.- Aportar un técnico competente para asegurar la coordinación de las actuaciones con la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

10.- Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación, y con la colaboración de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.- La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Plazo de ejecución y justificación de la actuación.

El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia del acta del concurso de proyectos y de la documentación de las propuestas premiadas, si se optase por esta opción.
- Copia de los contratos formalizados.
- Copia de los documentos de proyecto conforme al anexo B.
- Certificación final de las obras subvencionadas.
- Copia del acta de recepción de las obras subvencionadas.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.



Sexta.- Comisión de seguimiento.

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue, actuando como vocales un técnico de esta Dirección General y un técnico del Ayuntamiento de San Javier, un representante del equipo redactor del proyecto y actuando como Secretario un jurídico de la Dirección General.

La comisión de seguimiento supervisará periódicamente la evolución de los trabajos, y podrá realizar aportaciones propias así como considerar la oportunidad de las sugerencias recabadas en la exposición pública.

Séptima.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizadas las actuaciones, si la totalidad de los gastos subvencionados supone un importe menor al de la subvención concedida, la diferencia producida será objeto de reintegro por parte del Ayuntamiento. Si suponen un incremento con respecto de la inversión prevista, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.



Novena.- Régimen de Incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad siempre que el total subvencionado no supere el coste del gasto subvencionado.

Décima.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Naturaleza jurídica de este convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego, asistido por XXXXX



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras Secretaría General

Plaza de Santoña,
6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura, de fecha 19 de octubre de 2021, referente al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 28 de octubre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “**Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier**”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

Asunto: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Javier para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje en la Vereda del Vinco.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido instrumenta la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier de un importe de 350.000 € obrando en el expediente certificado de la existencia de crédito por ese importe.

La propuesta se realiza de acuerdo con el artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ley 7/2005 de 128 de noviembre de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La subvención se otorga con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601 proyecto 48315 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el informe jurídico de las Dirección general proponente por el carácter excepcional encuentra su justificación para la concesión directa en la imposibilidad de promover la concurrencia dada la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan y encuentran su pleno sentido en el Ayuntamiento de San Javier, añadiendo el mismo informe que la actividad a financiar no tiene carácter contractual, siendo su objetivo, entre otros la de facilitar modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones sobre el funcionamiento de los Sistemas Urbanos de drenaje sostenible (SUDS).

El plazo de ejecución del Convenio es de 3 meses desde la firma del Convenio, debiendo justificarse en el plazo de otros 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, abonándose la subvención con carácter anticipado.

Obra en el expediente la aceptación por el Ayuntamiento de San Javier de los términos del Convenio mediante Decreto 2590/2021 de 1 de octubre de 2021.

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos, si así se estimase, los honorarios de redacción del proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible, siendo el Ayuntamiento de San Javier el encargado de adjudicar el correspondiente contrato de servicios con arreglo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio y el Decreto remitidos que puede en consecuencia autorizarse por el Consejero para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

PROPUESTA

ASUNTO: DECRETO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, pretenden articular, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de una actuación en el marco de la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), en el municipio de San Javier.

Dado el interés público regional y local de la actuación, procede la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, mediante el procedimiento de concesión directa, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco.

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aportará al Ayuntamiento de San Javier la cantidad máxima de 350.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, por la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente, **PROPUESTA**

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación de un Decreto, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como Anexo I de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier para la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, *para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco*, en la cuantía máxima de 350.000 €, con cargo a la



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre el Ayuntamiento de San Javier y la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Jaime Pérez Zulueta

*(Documento firmado electrónicamente en Murcia,
en la fecha expresada al margen)*



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

INFORME EVACUADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que *“sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”* se emite memoria justificativa al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de arquitectura, en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril.

La Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia, liderada por la Dirección General de Territorio y Arquitectura, incorpora la Línea de Actuación denominada “Impulso de Soluciones Basadas en la Naturaleza” con objeto de que las ciudades de la región sean cada vez más saludables, sostenibles y resilientes al cambio climático.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Javier pretenden facilitar la ejecución de diversas obras y actuaciones para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la Región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza”, la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.

El objeto del convenio se refiere a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para el ejercicio 2021, en la cuantía máxima de 350.000 euros, mediante el procedimiento de concesión directa, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

IMPACTO ECONÓMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aportará al Ayuntamiento de San Javier la cantidad máxima de **350.000€**, con cargo a la partida presupuestaria **140500.431B.76601**, proyecto **48315**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El abono de la subvención al Ayuntamiento de San Javier se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, a través del cual se formaliza la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra en la imposibilidad



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, por la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.

En consecuencia:

Este convenio propuesto tiene impacto presupuestario en los Presupuestos Generales de la CARM, por importe de **350.000 €**, con cargo a la partida presupuestaria **140500.431B.76601**, proyecto **48315**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Este convenio no prevé operaciones que puedan dar lugar a ajustes con incidencia en déficit público.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual. Lo que pretende es fomentar la actuación de una Administración pública para el “Impulso de Soluciones Basadas en la Naturaleza” con objeto de que las ciudades de la Región sean cada vez más saludables, sostenibles y resilientes al cambio climático, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención según lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, actividad excluida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El contenido del Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en materia de convenios.

EL ASESOR JURÍDICO
Antonio Javier Navarro Corchón

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA
María de la O Chica Uribe

*(Documento firmado electrónicamente en Murcia,
en la fecha expresada al margen)*



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

www.carm.es/cpt/

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aportará al Ayuntamiento de San Javier la cantidad máxima de **350.000€**, con cargo a la partida presupuestaria **140500.431B.76601**, proyecto **48315**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada. Por tanto el Convenio tiene un plazo de vigencia de 33 meses que podrá ser prorrogado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El abono de la subvención al Ayuntamiento de San Javier se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, a través del cual se formaliza la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

EI ASESOR JURÍDICO

ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHÓN

(Documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha expresada al margen)



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1405	D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA
Centro de Gasto	140500	C.N.S. D.G. TERRITORIO Y ARQUITECTURA
Programa	431B	ACTUAC.EN PATRIMONIO ARQU
Subconcepto	76601	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	048315210001	AL AYT.S.JAVIER IMPL.SIST.URB.DREN.SOST.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV AYTO S. JAVIER IMPLEM. DRENA. URB.S ACTUACIONES URBANÍSTICAS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****350.000,00*EUR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****350.000,00* EUR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	EVA MARIA ANDREU MUÑOZ

F. Preliminar	21.10.2021	F. Impresión	21.10.2021	F.Contabilización	21.10.2021	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de ordenación del territorio y arquitectura, en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

En el marco de la EACS de la Región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 "Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza", la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los Sistemas Urbanos de Drenaje sostenible (SUDS) en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aportará al Ayuntamiento de San Javier la cantidad máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para que este Ayuntamiento implemente una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en San Javier.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio
y Arquitectura

El abono de la subvención al Ayuntamiento de San Javier se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, a través del cual se formaliza la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, por la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA
María de la O Chica Uribe

Documento firmado electrónicamente



INFORME SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE PROMOVER LA CONCURRENCIA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de ordenación del territorio y arquitectura, en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

En el marco de la EACS de la Región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza”, la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los Sistemas Urbanos de Drenaje sostenible (SUDS) en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aportará al Ayuntamiento de San Javier la cantidad máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio
y Arquitectura

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para que este Ayuntamiento implemente una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en San Javier.

El abono de la subvención al Ayuntamiento de San Javier se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, a través del cual se formaliza la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, por la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
TERRITORIO Y ARQUITECTURA

María de la O Chica Uribe

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

SERVICIOS PUBLICOS

MGB

Examinado el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, cuyo objeto es regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de una actuación en el marco de la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza”, la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de

drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a ejecutar la implementación de una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase, mediante la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021,

Considerando que, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Estableciendo el citado artículo en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y entre otras, las materias de Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales (apartado c).

Considerando que, el Ayuntamiento de San Javier está facultado por el artículo 57.1. de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para suscribir convenios administrativos mediante los que se formalicen las relaciones de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

SERVICIOS PUBLICOS
MGB

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe jurídico que obra en el expediente; por el presente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Segundo.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se comunique el presente Decreto a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde



Decreto XX/2021, de XXXXXX, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Javier pretenden facilitar la ejecución de diversas obras y actuaciones para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza”, la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.



La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día **XXXXX**.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Artículo 2.- Actuación subvencionable

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos si así se estimase, los honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

La razón de interés público y social que justifica el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública es la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.



Esta característica, en sí misma, requiere una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de ordenación del territorio y arquitectura.

2.- El instrumento a través del cual se formaliza la concesión de la subvención será el convenio que se firma con el Ayuntamiento de San Javier, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de conformidad con lo establecido en este Decreto y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 4.- Entidad beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de San Javier, organismo que realizará la actuación subvencionada, que será la prevista en el Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 5.- Requisitos de la beneficiaria.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 6.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Contratar la redacción de los proyectos para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A, respondiendo a las características, condiciones y contenido definidos en el Anexo B. El procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá establecer la organización de un concurso de proyectos.



b) Adjudicar el correspondiente contrato de servicios, conforme lo establecido para los concursos de proyectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si se optase por esta opción, de las pertinentes fases del proyecto para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A.

c) El contenido del referido proyecto será conforme a las especificaciones del Anexo B.

d) Destinar el importe resultante de la subvención, una vez descontado los gastos de organización del concurso de proyectos, si se optase por esta opción, y los honorarios de redacción de proyecto, a la financiación de actuaciones contempladas en el proyecto.

e) Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a que actuación o actuaciones se va destinar el importe resultante de subvención indicado en el punto anterior.

f) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

g) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9 del presente decreto.

h) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación, y con la colaboración de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Financiación.

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de San Javier para financiar las actuaciones, es de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Artículo 8.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la cantidad prevista en el presente Decreto se realizará tras la firma del Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.



3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías.

Artículo 9.- Justificación.

1.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta, y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de San Javier vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la aplicación de los fondos percibidos presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia del acta del concurso de proyectos y de la documentación de las propuestas premiadas, si se optase por esta opción.
- Copia de los contratos formalizados.
- Copia de los documentos de proyecto conforme al anexo B.
- Certificación final de las obras subvencionadas.
- Copia del acta de recepción de las obras subvencionadas.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizada la actuación, si la totalidad de los gastos subvencionados supone un importe menor al de la subvención concedida, la diferencia producida será objeto de reintegro por parte del Ayuntamiento. Si suponen un incremento con respecto de la inversión prevista, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Artículo 12.- Régimen de Incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad siempre que el total subvencionado no supere la inversión prevista en el proyecto.

Artículo 13.- Base de datos nacional de subvenciones.

Igualmente, se ha de aplicar la instrucción de 30 de septiembre de 2015 de la intervención General de la CARM, de desarrollo de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 14.- Publicidad y transparencia.

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 y 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXXXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio
y Arquitectura

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **XXXXXX**.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. **José Miguel Luengo Gallego**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **XXXXXX**, asistido por **XXXXX**, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de una actuación en el marco de la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 "Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza", la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de



estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a ejecutar la implementación de una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983 citada, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Segunda.- Actuaciones subvencionables

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos si así se estimase, los honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar.

Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Transferir al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

2.- Abonar al Ayuntamiento de San Javier el importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.

3.- A través de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, deberá proceder a realizar las comprobaciones necesarias del desarrollo de la actividad subvencionada.

La contribución financiera de la Comunidad Autónoma no implicará subrogación de ésta en ningún derecho, ni obligación, que se deriven de la titularidad de la actuación.

Cuarta.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier contrae las siguientes obligaciones:

1.- Contratar la redacción de los proyectos para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A, respondiendo a las características, condiciones y contenido definidos en el Anexo B. El procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá establecer la organización de un concurso de proyectos.

2.- Adjudicar el correspondiente contrato de servicios, conforme lo establecido para los concursos de proyectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si se optase por esta opción, de las pertinentes fases del proyecto para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A.

3.- El contenido del referido proyecto será conforme a las especificaciones del Anexo B.



4.- Destinar el importe resultante de la subvención, una vez descontado los gastos de organización del concurso de proyectos, si se optase por esta opción, y los honorarios de redacción de proyecto, a la financiación de actuaciones contempladas en el proyecto.

5.- Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a que actuación o actuaciones se va destinar el importe resultante de subvención indicado en el punto anterior.

6.- En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

7.- Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la estipulación quinta del presente convenio.

8.- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

9.- Aportar un técnico competente para asegurar la coordinación de las actuaciones con la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

10.- Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación, y con la colaboración de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.- La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Plazo de ejecución y justificación de la actuación.

El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia del acta del concurso de proyectos y de la documentación de las propuestas premiadas, si se optase por esta opción.
- Copia de los contratos formalizados.
- Copia de los documentos de proyecto conforme al anexo B.
- Certificación final de las obras subvencionadas.
- Copia del acta de recepción de las obras subvencionadas.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.



Sexta.- Comisión de seguimiento.

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue, actuando como vocales un técnico de esta Dirección General y un técnico del Ayuntamiento de San Javier, un representante del equipo redactor del proyecto y actuando como Secretario un jurídico de la Dirección General.

La comisión de seguimiento supervisará periódicamente la evolución de los trabajos, y podrá realizar aportaciones propias así como considerar la oportunidad de las sugerencias recabadas en la exposición pública.

Séptima.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizadas las actuaciones, si la totalidad de los gastos subvencionados supone un importe menor al de la subvención concedida, la diferencia producida será objeto de reintegro por parte del Ayuntamiento. Si suponen un incremento con respecto de la inversión prevista, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.



Novena.- Régimen de Incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad siempre que el total subvencionado no supere el coste del gasto subvencionado.

Décima.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Naturaleza jurídica de este convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego, asistido por XXXXX